



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES**

**15339** *Notificación de la resolución de concesión de ayudas económicas, puntuales y periódicas a familias acogedoras correspondiente al mes de agosto de 2014*

La presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials, en fecha de hoy ha resuelto lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. El artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07), otorga al Consell de Mallorca como propia la competencia en tutela, acogida y adopción de menores.

2. El Pleno del Consell de Mallorca de día 15 de septiembre de 2003 creó como organismo autónomo el Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca. En fecha 1 de octubre de 2007, el Pleno del Consell de Mallorca, aprobó el cambio de denominación y modificación de los estatutos del Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca para adaptarlos a la nueva estructura del Consell de Mallorca (BOIB núm. 156, de 18 de octubre de 2007), a partir del cual la denominación es Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS).

3. En fecha 14 de septiembre de 2009, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó la creación de la Comisión Técnica Económica con la función de valorar y hacer el dictamen de las propuestas técnicas sobre la concesión de ayudas económicas a menores con medida de tutela, acogida residencial, familiar y preadoptivo y a las familias o personas que los tienen acogidos.

4. En fecha 4 de abril de 2011, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó las prestaciones económicas para acogidas familiares permanentes con familia extensa o ajena, temporales con familia ajena y para acogidas preadoptivas (BOIB núm. 061 de 21 de abril de 2011).

5. En fecha 28 de mayo de 2014, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó la modificación de la resolución de 4 de abril de 2011 de aprobación de prestaciones económicas para acogimientos familiares permanentes con familia extensa o ajena, temporales con familia ajena y para acogimientos preadoptivos (BOIB núm. 74 de 31 de maig de 2014).

6. Visto el punto sexto la resolución dice " esta resolución entrará en vigor día 1 de abril de 2011".

7. El estado de situación a día 31 de marzo de 2011 de las acogidas y de las ayudas concedidas en el ejercicio 2011 por resolución del Presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials es el punto de partida para la regularización de los importes de acuerdo con lo establecido en la resolución a la que hace referencia el punto 4.

8. El artículo 1.2 i) de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece que están exentos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las prestaciones económicas recibidas de instituciones públicas con motivo de la acogida de menores.

9. Los ingresos que perciben las familias acogedoras en concepto de acogida de menores con medida de protección son renta exentas de acuerdo con lo que dispone el art. 7.i) de la Ley 35/2006, de 28 de diciembre, del IRPF.

10. De conformidad con lo que dispone el artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07) la Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias en materia de tutela, acogida y adopción de menores (BOCAIB núm. 157 ext. de 20/12/1997), con el artículo 1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobados en el Pleno del 1/10/2007 (BOIB núm. 156 de 18/10/2007), la Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de atención a los derechos de la infancia y adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 163 de 18/11/06), la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y modificación parcial del Código Civil i de la LEC, y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

**RESUELVO:**

**Primero.-** Conceder ayudas económicas, puntuales y periódicas, para el período que va de agosto a septiembre de 2014, a favor de las



personas relacionadas en la tabla adjunta, en calidad de representantes de la familia acogedora, por importe total de **27.756,83 €**.

**Segundo.-** Autorizar y disponer créditos por importe de **27.756,83 €**, repartidos con cargo a las partidas presupuestarias de la siguiente manera: **9.235,36 €**, **10.419,72 €** i **8.101,75 €** a la **20.23135.48001**, **20.23135.48002** y **20.23135.48003** respectivamente, del presupuesto de gastos del IMAS de 2014.

**Tercero.-** Publicar esta resolución en el BOIB.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y en su contra se puede interponer, de acuerdo al artículo 27.1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca en fecha 1 de octubre de 2007 (BOIB núm. 156 de 18/10/2007), en relación con el artículo 14.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que haya sido notificada la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Os lo comunico para que tengáis conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 26 de agosto de 2014

**La secretaria delegada**  
(BOIB 160 de 14-11-2006)  
Inmaculada Borrás Salas

DNI	Importe	Código Económico
43102820S	600,00 €	2014 20 23135 48001
43067387W	1.139,66 €	2014 20 23135 48002
13295731Y	1.302,44 €	2014 20 23135 48002
45692420E	1.139,66 €	2014 20 23135 48002
51099418L	1.139,66 €	2014 20 23135 48002
43069082H	1.167,04 €	2014 20 23135 48001
78217313V	80,00 €	2014 20 23135 48003
78217313V	600,00 €	2014 20 23135 48001
43156568N	600,00 €	2014 20 23135 48001
43156568N	900,00 €	2014 20 23135 48003
43476730Z	600,00 €	2014 20 23135 48001
42965848P	600,00 €	2014 20 23135 48001
42965848P	600,00 €	2014 20 23135 48003
43052256M	600,00 €	2014 20 23135 48001
43052256M	600,00 €	2014 20 23135 48003
41271690F	600,00 €	2014 20 23135 48001
41271690F	300,00 €	2014 20 23135 48003
41271690F	70,00 €	2014 20 23135 48003
11940186N	369,03 €	2014 20 23135 48003





DNI	Importe	Código Económico
11940186N	1.139,66 €	2014 20 23135 48002
11940186N	151,68 €	2014 20 23135 48003
42983541Z	127,96 €	2014 20 23135 48003
43046324F	369,03 €	2014 20 23135 48003
43046324F	1.139,66 €	2014 20 23135 48002
43046324F	265,86 €	2014 20 23135 48003
43046324F	369,03 €	2014 20 23135 48003
43046324F	1.139,66 €	2014 20 23135 48002
43046324F	265,86 €	2014 20 23135 48003
18216991W	369,03 €	2014 20 23135 48003
18216991W	1.139,66 €	2014 20 23135 48002
18216991W	569,83 €	2014 20 23135 48003
28917383N	734,16 €	2014 20 23135 48001
28917383N	97,92 €	2014 20 23135 48003
78217687T	600,00 €	2014 20 23135 48001
78217687T	600,00 €	2014 20 23135 48001
78217687T	600,00 €	2014 20 23135 48001
76194422E	600,00 €	2014 20 23135 48001
43101593F	369,03 €	2014 20 23135 48003
43101593F	1.139,66 €	2014 20 23135 48002
43180540H	512,73 €	2014 20 23135 48003
43180540H	369,03 €	2014 20 23135 48003
42972529L	369,03 €	2014 20 23135 48003
42972529L	493,74 €	2014 20 23135 48003
43091993K	128,00 €	2014 20 23135 48003
46558710V	734,16 €	2014 20 23135 48001
X05157337R	183,60 €	2014 20 23135 48003
41404045C	171,36 €	2014 20 23135 48003

